



ORDENANZA N° 2601 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 4408-S-85, caratulado: "SEÑORA SRA. NILDA ARIAS DE a/habilitación venta de lana y caribán"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, de estas actuaciones la señora SRA. NILDA ARIAS DE solicita la aprobación del certificado de / uso conforme N° 437/85, para la habilitación de venta de lana y caribán.-

Que a fojas 3 corre informe N° 82/85 de la Dirección de Obras Particulares por el cual se considera que el comercio el cual se desea habilitar, no es compatible con el Código Urbano, y de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano la zona apropiada (I-1) sería Parque Industrial; que en virtud de // los razones expuestos este hecho pueda ser justificativo para otorgar la licencia comercial solicitada.-

Que a fojas 4 corre informe de la Dirección de Planeamiento Urbano en el cual expone que por razones de higiene de los lugares de acopio al igual que los problemas de incendios, por lo que se autoriza la venta en paquetes en comercios minoristas y no granel.-

Que para el presente caso, se podrá otorgar una licencia provisoria, por lo menos en la temporada invernal.-

Que a fojas 7, corre agregado Dictamen N° 483/85 de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social, el // que autoriza se otorgue una habilitación por 2 (DOS) años con posibilidad de extender la habilitación al cabo del tiempo estipulado.-

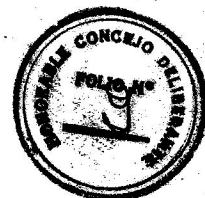
Que dicho dictamen fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/85 celebrada por el Cuerpo con fecha 02 (DOS) del corriente mes de Agosto.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 122 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

////////////////////.-

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



////////////////////-

Sanctam la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----otorgar licencia comercial por el término de 2 (dos)
años, para explotar el rubro "VENTA DE LEÑA Y CARBÓN" en la ca-
lles Belmonte N° 1.530 de esta Ciudad a nombre de la señora HILDA
LEONOR ARIAS DE SEQUEL (D.N.I. N° 9.388.199) a partir de la pro-
mulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DEL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. N° 4408-S-85)-----

EN COPIA:
1cc.-

FDO. SAIR
BUCHNER.->

Irma N. S. de Speranza
IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2601
PROMULGADA POR DECRETO N° 0988 19 85
EXPT E N° 4408-S 85
OBS: